



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO num. 8. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico. En número suelto... DE REAL.

1. SECCION.

REALES ORDENES.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

CIRCULAR GENERAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica à este Gobierno Superior Civil de Filipinas, de Real orden, en 3 de Julio último, lo siguiente: Excmo. Sr.—En vista de la carta documentada de V. E. núm. 375 fecha 6 de Diciembre de 1861, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente de pesas y medidas, la Reina, despues de ver con complacencia el celo desplegado por V. E. en el planteamiento del sistema métrico-decimal en ese Archipiélago, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Que se circulen con profusion las tablas de referencia de las pesas y medidas actualmente usadas, con las métricas publicadas ya en la Gaceta de Manila, para que se conozcan bien en todo el país.
- 2.º Que se supriman de las tablas referidas las equivalencias de Castilla que no se in conocidas en esas provincias.
- 3.º Que se ponga en uso desde luego la nomenclatura métrica à continuation de la que actualmente rige, en todos los documentos que tengan carácter oficial, valiéndose por ahora al efecto de las tablas que ya publicaron en la Gaceta de Manila; sin perjuicio de que V. E. remita à este Ministerio una coleccion completa y lo mas exacta posible de todas las pesas y medidas usadas en esas Islas con su nomenclatura común, para que comparadas por la espresada Comisión permanente de pesas y medidas, con las del sistema métrico-decimal, pueda calcular las tablas oficiales de equivalencias, de una manera semejante à las publicadas en la Península.
- 4.º Que se haga obligatoria desde luego la enseñanza del referido sistema-métrico en todos los establecimientos públicos de educacion primaria.
- 5.º Que se cree en esa Capital una Comisión de pesas y medidas compuesta de profesores de matemáticas y física así como de otras personas competentes, para facilitar el planteamiento del nuevo sistema, y que proponga à V. E. la solucion de las dificultades que puedan ocurrir, ó las medidas que crea deban adoptarse à fin de que V. E., considerándolo necesario, las consulte al Gobierno. Al propio tiempo aprueba S. M. las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento de esa Capital respecto à las alteraciones que ha hecho de las medidas de capacidad para áridos. De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

En su vista he decretado con esta fecha lo que sigue:
 Cumplase, circúlese y publíquese en la Gaceta con las tablas de referencia que se citan; en la inteligencia de que el uso de la nomenclatura métrica à continuation de la que actualmente rige, en todos los documentos de carácter oficial, empleando al efecto y por ahora aquellas tablas, deberá principiar el día 1.º de Enero de 1864, quedando confiadas à una Comisión permanente de pesas y medidas que se crea en esta Capital las funciones consultivas en este asunto y el desarrollo de los datos que las mencionadas tablas contienen, en otras tablas de reduccion, como las publicadas de Real orden para la Península en el año pasado, à fin de que impresas y circuladas à todas las dependencias públicas, faciliten cumplidamente la práctica de la disposicion 3.ª de la Real orden precedente.
 Lo transcribo à V. con las tablas que se citan para los efectos correspondientes.
 Dios guarde à V.... muchos años. Manila 15 de Setiembre de 1863.—
 RAFAEL ECHAGÜE.—Sr....

TABLAS QUE SE CITAN.

TABLAS de la correspondencia de las pesas y medidas usadas en Manila con las métrico-decimales.

MEDIDAS LINEALES.		
La braza es la doble vara de Burgos.....	= 1'671	metro.
La vara es la misma de tres piés de id....	= 0'835	id.
El pié es el mismo de Burgos de 12 pulgadas..	= 0'278	id.
La pulgada es la de 12 líneas	= 23'2	milímetros.
La línea es la de 12 puntos.....	= 1'9	id.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

Cavan.	Ganta.	Chupa.	Apatan.	Litros.
1=	25=	200=	800=	75'
	1=	8=	32=	3'
		1=	4=	0'375
			1=	0'094

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

Ganta.	Chupa.	Litros.
1=	8=	3'
	1=	0'375

La tinaja es una capacidad arbitraria que siempre se refiere à un número de gantas que se determina en cada contrato ó se sobrentiende por el uso; así, si se trata de tinajas de aceite de la Laguna, se entiende que cada una consta de 16 gantas, que equivalen à 48 litros exactos.

MEDIDAS PONDERALES.

El quintal es el mismo de Castilla de 4 arrobas. =	46'009	kilogramos.
La arroba es la id. de 25 libras. =	11'502	id.
La libra es la id. de 2 marcos. =	0'460	id.
El marco es la id. de 8 onzas. =	0'230	id.
La onza es la id. de 16 adarmes =	28'76	gramos.
El adarme es el id. de 36 granos. =	1'80	id.
El grano es =	0'05	id.

MEDIDAS PARA PESOS GROSEROS.

Pico.	Chinanta.	Cate.	Tael.		
1=	10=	100=	1600=	137'500 lib. cast. =	62'262 kilogramos.
	1=	10=	160=	13'750 id. =	6'326 id.
		1=	16=	1'375 id. =	0'632 id.
			1=	22'000 adarmes. =	39'539243 gramos.

No existe en Manila tipo ninguno del peso chino llamado pico, y solo es tradicional su equivalencia de 137½ libras castellanas aqui designada. Debe advertirse que en China mismo el pico varia, no solo de una provincia à otra, si que tambien en un mismo punto, pero los ingleses lo han fijado en sus transacciones, así como todos los demás estrangeiros en Siagapour y China, en 133½ libras inglesas que equivalen à 131'4 libras castellanas.

MEDIDAS PARA PESAR METALES PRECIOSOS.

Tael.	Mas.	Condriñ.	Granos del marco de Castilla.	Gramos.
1=	10=	100=	754'75=	37'68
	1=	10=	75'47=	3'76
		1=	7'54=	0'37

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 15 de Setiembre de 1863.—Para la Comisión de Pesas y Medidas creada en esta Capital con funciones Consultivas de este Gobierno Superior Civil en dicho ramo, y el encargo de formar tablas de reduccion de las pesas y medidas de uso en el país à las métrico-decimales, segun lo prevenido en Real orden de 3 de Julio último y decreto de su cumplimiento, se nombra:

- Presidente: al Sr. Inspector de Minas de estas Islas.
- Vocales: Sres. Inspector de Montes.
- Arquitecto de Gobierno.
- Regidor Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Arquitecto Municipal.
D. José Vicente Velasco, D. Francisco Ahu-
jas y D. Amado Lopez Esquerro que por encargo
de este Gobierno Superior formaron las tablas del
equivalencias publicadas en 5 de Setiembre de 1861.
El R. P. Fr. Ceferino Gonzalez Catedrático de
la Universidad de Santo Tomás.
El R. P. Fr. Pedro Bertran Prefecto de es-
tudios en la Escuela Municipal.
D. Mariano Gonzalez Catedrático en la Aca-
demia Náutica y empleado en Aduanas.—ECHA-
GÜS.—Es copia, Baura.

De órden del Excmo. Sr. Gobernador Super-
rior Civil se anuncia al público, que los que
por devoción deseen concurrir al novenario del
Patrocinio de Ntra. Sra., que se celebrará en
Cavite en el mes de Noviembre próximo, pue-
den verificarlo sin necesidad de pasaporte, ni nin-
gun otro documento, en los propios términos que
se verifica respecto a los que concurren a la
fiesta de Antipolo.

Manila 22 de Octubre de 1863.—J. Luis de
Baura. 3

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL Y SUPERINTENDENCIA
DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 20 de Octubre de 1863.—Por resolu-
ción á instancia de D. Camilo Castañares ofi-
cial de la Secretaría del Gobierno P. M. de Min-
dano y D. Juan Guevara que lo es del Tri-
bunal de Cuentas; visto lo informado por este
en 17 del corriente, se aprueba la permuta que
han solicitado de sus respectivos empleos; pa-
sando, en consecuencia, el Castañares á servir
en propiedad la plaza de oficial 2.º del Tribunal
de Cuentas, dotada con ochocientos pesos anuales,
y Guevara á la de oficial 3.º de la Secretaría
del Gobierno de Mindano, con el propio sueldo
y el mismo carácter de propiedad; debiéndose
entregar uno y otro también relativamente y
por efecto de esta permuta, de los empleos su-
periores inmediatos que desempeñaban en comi-
sion. Comuníquese.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

ORDEN MILITAR

Orden de la plaza del 27 al 28 de Octubre de 1863.
GRUPO DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Sr. Coronel, D. Ma-
nuel Moscoso.—Para S. Gabriel.—El Comandante, D. Ale-
jandro Blond.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición, Rondas núm. 1.
Oficiales de patrull, núm. 1. Vista de Hospital y Provisiones,
núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 1.

De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la
isla.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Irujo.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.
ESTADO MAYOR.

El Coronel, Comandante General de las partidas en
persecución de malhechores, en 24 del actual, ha re-
mitido á esta Capitanía General el adjunto resumen de
las aprehensiones verificadas por las mismas, durante el
mes próximo pasado.

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta para
general conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1863.—El Coronel Gefe
de E. M. I., Juan Burriel.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS PARTIDAS DE LUZON.—Rela-
cion numérica de los individuos aprehendidos por
las partidas dependientes de esta Comandancia General
en el mes próximo pasado, por diferentes delitos.

Numeros de aprehendidos.	Motivos de aprehension.	Juzgado á donde fueron entregados.
1	Armas prohibidas.	Al de Manila.
1	Robo de carabao.	Al de Manila.
6	Sin pasaportes y armas prohibidas.	Al de la Laguna.
1	Robo.	Al de Batangas.
1	Armas sin licencia.	Al de Bulacan.
2	Sospechosos.	Al de Bulacan.
1	Tuista.	Al de Bulacan.
1	Desertor de la guera.	Al de Manila.
1	Idem del Regimiento nú- mero 9.	Al de Manila.
5	Sospechosos.	Al de la Pampanga.
1	Malhechor.	Al de N. E. I.
Total... 21		

Manila 1.º de Octubre de 1863.—El Coronel, José
Irujo.—Es copia.—El Coronel Gefe de E. M. I., Juan
Burriel.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE

BUQUES ENTRADOS

De Hong-kong, barca olomburguesa, *Helvetia*, de
470 toneladas; su capitán Mr. G. Meuke, en siete días
de navegación, tripulacion 14, con efectos de su pro-
cedencia; consignada á los Sres. Peete Hubbell y Com-
pañía.

De Calatagan en Batangas, pontón núm. 8, *S. José*
(*) *Azuena*, en cuatro días de navegación, con 20,000
rajás de leña, 20,000 patatas y 500 bayones de ce-
niza; consignada á D. Manuel Viscarr; su arriaz
Leoncio Camara.

De Sorogon en Albay, goleta núm. 228, *María*,
en cinco días de navegación, con 460 picos de abaca,
10 id. de cueros de carabao y vaca, 3 id. de balate
y 5 tinajas de aceite; consignada á D. Pablo Garcia;
su patron Narciso Fernandez; y de pasajero un chino.

BUQUES SALIDOS

Para Hong-kon, bergantín español, *Ignacio*; su ca-
pitán D. José Antonio Agoe, con 17 individuos de
tripulacion; su cargamento efectos del país.

Para Iloilo y Antique, goleta núm. 213, *Fidelidad*;
su patron Francisco de Guzman; y de pasajeros los
RR. PP. Fr. Pablo Benabib y Fr. G. lo Gimenez,
Religiosos Recoletos, con dos criados de menor edad.

Para Pangasinan, id. núm. 58, *S. Agustin*; su ar-
riaz D. Benedicto Escano.

Para Taul en Batangas, pontón núm. 44, *S. José*;
su arriaz Ignacio Marquez.

Para Capan en Mindoro, paque núm. 521, *S. Juan*
Bautista; su arriaz Simon Zapata; y de pasajeros un
sargento 2.º del tercio de policía de aquella pro-
vincia, con un soldado del mismo y un chino.

Para Luban en idem, idem núm. 112, *Soledad*; su
arriaz Diego Villona.

Manila 27 de Octubre de 1863.—Agustin Pintado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA

GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.

Los individuos que se espresan á continuación, ó sus
apoderados o representantes en esta capital, se servirán
presentarse en el negociado de partes de esta oficina
para enterarse de las resoluciones recaídas en asuntos
que respectivamente les conciernen.

- Sres. Holiday Wice y C.º
- Sres. Aguirre y C.º
- D. Leon de Gacoria.
- D. Salvador de Ribido.
- D. José Maria Tont.

De órden del Sr. Intendente general se publica en
la Gaceta de esta capital por los efectos que se ma-
nifiestan. Manila 24 de Octubre de 1863.—L. de Abella. 2

Administracion General de la Renta de Aduanas DE LUZON.

Autorizada esta dependencia para sacar á concierto
las obras de recorrida, pintura y todos que necesita la
lancha de auxilio de esta puerto, tendrá lugar dicho acto
en la misma, de doce á dos de la tarde del jueves 29
del corriente, bajo el tipo de ochenta y nueve pesos
y doce y medio céntimos, en progresion descendente,
y con arreglo á los presupuestos y pliego de condiciones
que se halla de manifiesto en la mesa del negociado, á
las horas de oficina; lo que se anuncia á fin de que
los que quieran hacer este servicio puedan concurrir el
citado día.

Manila 26 de Octubre de 1863.—El Administrador.—
P. S., J. Barrosa. 2

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE LUZON Y ADYACENTES.

Siendo necesarias para el uso de las prensas de
tabaco rama 10,000 piezas de sabana de la calidad y
dimensiones del que se habla de manifiesto en los Al-
macenes generales de la Renta, y habiéndose presentado
una proposicion de entregar tres mil piezas á las 24
horas de concedido el servicio y las restantes dentro
de los cincuenta días desde la misma fecha al precio
de cincuenta y tres céntimos de peso cada una, se
anuncia al público por el término de tres días en los
cuales y á las horas de oficina se admitirán ofertas
que tiendan á mejorar el precio y condiciones.

Manila 24 de Octubre de 1863.—Garrido. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española *Tetuan*; saldrá para Hongkong,
el miércoles 28 del corriente, según aviso recibido de
la Capitanía del puerto.

Manila 24 de Octubre de 1863.—Hazañas. 3

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

121	Mr. J. A. Saavedra.	Cebu.
122	D. Francisco Atiano.	Idem.
123	D. José Machado.	Singapour.
124	D. V. Corsi.	Gibraltar.
125	Mr. A. D. Oliveros.	Bombay.
126	D. Mariano Lopez Telleo.	Lisboa.
127	D. Enrique de Meza.	Gibraltar.
128	D. José Machado.	Singapour.

Manila 26 de Octubre 1863.—Hazañas. 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se
avisa al público que el día 27 de Noviembre próximo,
á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que
se reunirá en los Estrados de la Intendencia general,
se sacará á subasta la venta de dos solares de la pro-
piedad de la Real Hacienda, en el pueblo de Lurben
de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progres-
ion ascendente de quinientos pesos y con sujecion al
plieg de condiciones inserto en la Gaceta de esta Ca-
pital núm. 196, correspondiente al viernes diez y ocho
de Setiembre último. Los que gusten prestar este ser-
vicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados
en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba
designados; marcándose la cantidad en letra y en gus-
tismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 22 de Octubre de 1863.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se
avisa al público que el día 30 del actual, á las doce
de su mañana, ante la espresada Junta que se reu-
nirá en los Estrados de la Intendencia general, se
sacará á subasta a venta de cuarenta mil setecientos
noventa y cuatro millares 78 de tabaco elaborado
de menas superiores con sujecion al pliego de con-
diciones y tipo marcado en el estado demostrativo que
á continuación se insertan. Las personas que desearan
comprarlas acudiran en el día, hora y lugar arriba
designados.

Manila 20 de Octubre de 1863.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones que relecta esta Administracion
general, de acuerdo con su Intervencion, para la venta
de 14771 arrobas y 11,12 de arroba, ó sean 40794 mil-
lares y 4 de millar de tabaco elaborado de menas
superiores con destino á la esportacion, cuya pública
subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Al-
monedas de esta Capital en el presente mes el día que
tenga á bien designar la Intendencia general de Ha-
cienda de Luzon y Adyacentes.

1.º El espresado número de millares de tabaco
se distribuirá en 333 lotes, especificándose las clases
de que se componen, y los embases que, en esta
acondicionados en el estado que corre anexo, el cual
estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura en
orden ascendente el valor que tiene cada millar á
precio de estanco, y sobre el mismo, se harán las
mejoras correspondientes.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los señores
compradores introducirán directamente su valor en
la Tesorería general de Hacienda pública en mo-
neda corriente á los seis días hábiles de aprobado el
remate, espidiéndose previamente por esta Adminis-
tracion general, los documentos necesarios al efecto,
al menos que de conformidad con lo dispuesto por
S. M. (J. D. G.) en Real órden núm. 636 de 19
de Junio último, aprobatoria del Superior decreto
de la Superintendencia Delegada de Hacienda de
estas Islas de 11 de Febrero anterior, convisese á
aquellos dar pagarés con garantías á satisfaccion de
la espresada Tesorería, del importe del tabaco que
hubiesen comprado, siendo dichos documentos al plaze
de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando
su importe ascienda de mil pesos inclusive á diez
mil esclusivos, y desde esta suma en adelante, á cuar-
renta y cinco días, entendiéndose en la obligacion
de pagar al contado cuando el importe del tabaco
rematado no llegue á mil pesos.

4.º A los treinta días de verificada la subasta,
ó antes si convisese á los interesados, procurarán
estos extraer de los almacenes generales del ramo,
todo el tabaco rematado, pues de lo contrario será
de cuenta de ellos el quebranto que pasado dicho
plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto esta Ad-
ministracion general les proveerá de las credenciales
necesarias, como de la certificación que corresponde
para poder justificar la legitima procedencia del efecto,
y la autorizacion competente para que tenga lugar
la esportacion al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos
que tiene la Renta en esta Capital, situados en Bi-
nondo, para mayor comodidad de los compradores.
6.º y última. Si aconteciere que al tiempo de
entregar los efectos estuviesen averiados estos, ó sus
embases, se obliga la Renta á reponerlos sufragando
los gastos que infliera dicha operacion. Manila 17
de Octubre de 1863. El Administrador general,
Teodoro Roca. El Interventor general E. C. An-
tonio Reyes. Es copia, Rogent.

7.º El artículo será entregado en los depósitos
que tiene la Renta en esta Capital, situados en Bi-
nondo, para mayor comodidad de los compradores.

8.º Si aconteciere que al tiempo de
entregar los efectos estuviesen averiados estos, ó sus
embases, se obliga la Renta á reponerlos sufragando
los gastos que infliera dicha operacion. Manila 17
de Octubre de 1863. El Administrador general,
Teodoro Roca. El Interventor general E. C. An-
tonio Reyes. Es copia, Rogent.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

MOstrACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase, de Menas Superiores, y cigarrillos destinados a la esportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de este capital, el día 30 del actual, con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

Table with multiple columns: Números de los Lotes, Imperial, Regalia, Caballero, Habanos, Cortados, Cigarrillos de papel, Superior Filipino, Cortado, Millares en cada lote, Arrobas en cada lote, Su valor al precio de estanco, Total de millares y arrobas en todos los lotes, TOTAL importe de los mismos, Número de tabacos cigarrillos y cajetillas que contiene cada ensate.

Manila 17 de Octubre de 1863. - El Administrador general, Teodoro Rocas. - El Interventor general E. C., Antonino Reyes.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, ante la expresa Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta a la contrata de las obras de reparacion que han de hacerse en la Casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado escrito en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 14 de Octubre de 1863. - Francisco Regent. Pliego de condiciones que forma esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para contratar en pública subasta las obras de reparacion que han de hacerse en la Casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de la Pampanga con arreglo a lo prescrito en la Instruccion vigente de servicios públicos, aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1855, y con presencia de las bases y condiciones propuestas por el Arquitecto de Hacienda, y cuyo pliego se redacta en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 12 del actual.

- Obligaciones de la Hacienda. 1. La Hacienda se propone contratar en pública subasta la ejecucion de las obras expresadas en el presupuesto obrante al folio 63 y 64 de este expediente en la parte relativa a la Casa Administracion. 2. Servirá de tipo para abrir pastura en orden descendente la cantidad de mil cuatrocientos tres pesos cincuenta céntimos, en proporcion descendente, que es la que para realizacion de dichas obras presupuesta el requisito de Hacienda. 3. Durante la obra se le abonará al contratista el importe en que la hubiese rematado en los tres plazos siguientes. = 1.º Concluida la reparacion del tejado de la casa administracion, incluso sus quizames, pisos y traslacion de la escalera = 2.º Concluido el martillo ó cuerpo saliente con su azoteado. = 3.º y último; terminadas todas las demás obras, debiendo siempre acompañar certificado del Arquitecto de Hacienda en que se exprese que las obras ejecutadas con las que se designan en la condicion 8. (excepto la parte que trata del camarín, la cual no debe comprenderse) y que están terminadas a su entera satisfaccion.

- 4. La subasta de este servicio se verificará simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de la Pampanga, en el día y hora que tenga a bien designar la Intendencia general. Obligaciones del contratista. 5. Las obras de que se trata deberán empezar a los diez dias despues de la fecha en que se le comuniquen al adjudicatario la aprobacion del remate a su favor, debiendo aquellas quedar terminadas a los sesenta dias laborables despues de principiadas. 6. La direccion de las obras estará a cargo del Arquitecto de Hacienda, ó de un maestrillo que aquel nombre, al cual abonará el contratista diez reales diarios hasta la terminacion de las obras. 7. El contratista no tendrá derecho a consideraciones ni apreciaciones respecto del precio ó valor de las partidas del presupuesto. 8. Serán reconocidos previamente por el Arquitecto Director los materiales que deban emplearse en las obras para que sean rechazados y reemplazados a la mayor brevedad los que no sean de buena calidad y no tenga los requisitos consignados en el presupuesto. 9. No tendrá derecho el contratista a reclamar la recepcion de la obra que deberá ser dirigida por el Arquitecto de Hacienda, y vigilada por el aparejador, pues la recepcion se hará definitivamente despues de concluida, y solo con la certificacion del Director de ella podrá hacerse constar su conclusion, siempre que resulte haberse cumplido satisfactoriamente las condiciones del contrato y haberse ejecutado las obras con arreglo a las prescripciones del arte. 10. Si por circunstancias especiales ó imprevistas no hubiesen podido terminarse las obras en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerle presente a la Administracion general de Estancadas, para que oído el parecer facultativo se de cuenta a la Superioridad a fin que determine lo que estime conveniente, en la inteligencia de que, si las causas no fuesen legítimas, el contratista pagará la multa de tres pesos diarios hasta la conclusion de las obras que resultaren, las que se harán por su cuenta y riesgo por Administracion. 11. El contratista no podrá ceder en persona el todo ó parte de su contrata, en el concepto de que si se descubriese haberlo así efectuando, se declarará rescindida, llevándose desde luego a cabo las obras por Administracion y a nueva subasta

- siempre por cuenta y riesgo del contratista en los terminos prevenidos. 12. El contratista llevará un cuaderno donde el administrador Inspector de la obra hará constar bajo su firma los dias en que por lluvias, viento u otras circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se haya podido trabajar, a fin de que en ningun tiempo pueda haber duda respecto al dia en que cumplo el plazo fijado para su terminacion. En el mismo cuaderno se estamparán las órdenes importantes que se dieran al contratista, con cita de la condicion correspondiente; y si a la tercera repeticion de una misma orden no fuese cumplida, quedará sujeto a la pena que con arreglo a la falta tenga a bien imponerle la Superioridad. 13. El contratista tendrá obligacion de facilitar los operarios, herramientas y cuanto se necesite para toda clase de reconocimiento, tanto de materiales como de obras ejecutadas. 14. El contratista para responder al cumplimiento de su compromiso prestará la fianza del diez por ciento de la cantidad en que le fuere adjudicado este servicio, bien sea en fincas libres de gravamen por el doble valor de aquella, ó depositando en metálico el importe en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la Tesoreria general de Hacienda pública. 15. Las multas y demás indemnizaciones que por incumplimiento de lo pactado deba pagar el contratista se harán efectivas gubernativamente sobre la fianza practicada y sobre sus bienes habidos y por haber. 16. Los gastos de remate, escritura y demás gastos que devengue este expediente, serán de cuenta del rematante. Prevenciones generales. 17. Para ser admitido a licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en depósito en la Tesoreria general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de setenta pesos, equivalente al cinco por ciento de la misma en que este servicio está presupuestado, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 20 de Febrero último núm. 199. En la provincia de la Pampanga el depósito tendrá efecto en la Administracion depositaria de la misma. 18. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones; estendidas en papel del sello tercero, firmadas en pliegos cer-

rados bajo la fórmula precisa que se designa en el modelo consignado en este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente asignación personal, teniendo muy presente que sus ofertas deberán espresarlas tanto en guarismo como en letra clara é inteligible.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite el depósito de que habla la condicion 17.

20. La calidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar.

21. No se admitirá proposición alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á no ser en el tipo que podrá tener efecto en los términos indicados en la condicion 2.ª del mismo. — Manila 19 de Agosto de 1863. El Administrador general, *Teodoro Roca*. El Interventor general, *Antonino Reyes*. — Es copia, *Regent*.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Arrendamientos.

D. habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública, en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la depositaria de la provincia de la Pampanga el depósito que marca la condicion 17 según se acredita por el adjunto documento, y enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. . . . , y de las condiciones que se exigen, se obliga á tomar á su cargo las obras de reparación de la casa administración de la provincia de la Pampanga, indicadas en la condicion 1.ª del respectivo pliego de condiciones, al que se ofrece sujetar estrictamente en la cantidad de (tantos pesos y tantos céntimos) especificándose también en letra.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, *Regent*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Luis Pita de Santamarina, A. de Mayor primero en comisión y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, que de estar en actual Ejercicio y sus funciones el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y empleo al chino infame *Lim-Ge* empadronado en la Subdelegación de esta provincia y residente en *S. Mateo*, para que dentro de término de nueve días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, ó en las cárceles públicas de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1198, por hurto, aprehido que no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 23 de Octubre de 1863. — *Luis Pita* — Por mandado de *S. Sria. Esteban Velazquez*.

Por providencia del Juzgado segundo de esta provincia, y á instancia del Sr. D. Juan Guillermo Perri Farren, Cónsul de S. M. Británica en estas Isas, como albacea testamentario del finado D. Francisco Rodríguez, se avisa al público que la subasta de las cuatro casas de cal y canto de la propiedad de este, en el callejon del embarcadero de San Gabriel, valuadas en cincuenta y un mil quinientos y veinticinco pesos, anunciada para el veintinueve, treinta y treinta y uno del corriente, se aplaza para el veinticinco, veintiseis y veintisiete de Noviembre entrante en los mismos términos que se han indicado en los anteriores anuncios, con la advertencia de que el espreso Sr. Perri Farren, en concepto de tal albacea, se conviene á conceder plazo al comprador para el pago del todo ó parte del valor del remate, bajo condiciones y fianzas que serán explicadas por el mismo á los que quieran enterarse, derigiéndose á él como heredero fiduciario y albacea en cartas cerradas porte restante en la casa de los Sres. *Matin Dyce* y *Compañía* de este comercio situada en el arrabal de Sta. Cruz. Oficio de mi cargo 26 de Octubre de 1863. *Felix C. Araullo*.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA.

MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia recabada en esta fecha, en los autos de concurso de acreedores por cesion de bienes de *D. Gervasio José Sierra*, se venderán en pública subasta los muebles cedidos, bajo el tipo de su avalúo, el cual con el inventario se halla en el oficio de mi cargo, cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve del corriente en la casa residencia del Síndico del concurso, *don Leandro Gruet*, en la calle del Rosario, del arrabal de Binondo, de diez á doce de la mañana. Los que quieran hacer proposiciones podrán concurrir al acto en el día, hora y lugar designado, pudiendo antes pasar á enterarse en el oficio de mi cargo del inventario y avalúo.

Manila 22 de Octubre de 1863. — *Mariano Saló*.

No habiéndose vendido varios carruajes y caballos, de los que se pusieron en subasta en veinte del actu 1, en los bajos de la casa fonda de *S. Fernando*, por providencia de hoy recabada en los autos de su rizo, se volverán á sacar á subasta dichos carruajes y caballos, el día veintisiete del actual, desde las doce del día, en adelante en el mismo sitio ó casa fonda con la rebaja de la mitad de su primitivo avalúo. Lo que se hace saber al público á fin de que los que quieran licitar concurrán al acto indicado.

Oficio de mi cargo á 22 de Octubre de 1863. — *Mariano Saló*.

7.ª SECCION.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras públicas ejecutadas en la anterior semana en el territorio municipal.

- 1.ª SECCION que comprende el arrabal de Binondo y sitio de Arroceros. Los trabajadores de la misma, se han ocupado en terraplenar 83 varas de largo por 4 de ancho en la calle del Rosario y en acarrear ladrillo y caliza desde el matadero de Sta. Cruz, hasta la calzada del puente Chinesco para dicha obra.
- 2.ª SECCION que comprende los arrabales de Sta. Cruz, Quiapo y S. José. Los trabajadores de la misma se han ocupado en terraplenar 40 varas de largo por 7 de ancho, encubrir 32 baches en el arrabal de Quiapo y en acarrear y preparar los materiales para dichos trabajos.
- 3.ª SECCION que comprende los arrabales de S. Miguel y Sampaloc. Los trabajadores de la misma se han ocupado en cubrir 40 baches de grandes dimensiones en la calle Real del arrabal de S. Miguel, y en acarrear y preparar los materiales para dichos trabajos.
- 4.ª SECCION que comprende el arrabal de Tondo. Los trabajadores de la misma se han ocupado en apisonar 110 varas de largo por 2 y 3 de ancho en la calle de Lacoste, en terraplenar 16 varas en dicha calle y en acarrear y preparar los materiales para dicha obra.

Manila 21 de Octubre de 1863. — *Vicet*.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA CENTRAL DE RENTAS DE MINDANAO.

Administracion de Hacienda pública del segundo distrito de Mindanao — Relacion de los patentes de expendio de Ron expeditos en las J. chas que se expresan con sus nombres, barrios, calles y números de las casas en que ejercen su industria.

INTERESADOS.	Numero de las patentes.	Fecha de la estension.	Sortes.	Clases.	Pueblos.	Sitios.	Calles.	Numero de las casas.
Guillermo Buenaventura	22	11 de Mayo.	3.ª	4.ª	Misamis.	7	Loita.	242
Roque Baviera	23	13 de Julio.	3.ª	4.ª	Pigiao.	2	Alta.	10
El mismo.	24	20 idem.	3.ª	4.ª	Lilauyan.	2		6

Zamboanga 9 de Septiembre de 1863. — *Eugenio de la Cruzada*.

ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS UNIDAS DE VISAYAS.

Relacion del número de patentes que han sido expeditas por la Administracion de Hacienda pública del distrito de Iloilo en el mes de Agosto último, para ejercer la industria del aguardiente con.

Número de las patentes.	Fecha en que se han expedito.	Nombre del Industrial.	Distrito.	Pueblo.	Clase.
12	20 Agosto 1863	Chino Gu-Taugoo.	Iloilo.	Mala.	3.ª

Cebú 5 de Octubre de 1863. — *Santiago*.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el día 11 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se continúa el sifonido del tabaco en el partido de Cabanatuan, y los cosecheros de esta planta siguen en la preparación de los semilleros y terrenos. También los labradores se ocupan en el trasplante del paisy recoleccion del maíz.
Obras públicas.—Los polistas se ocupan en las reparaciones de calzadas y puentes destruidos por los últimos temporales.
Precios corrientes de S. Isidro.
 Azúcar, 3 ps. 50 cent. pilon; aceite, 10 ps. tinaja; arroz, 1 peso 75 cent. cavan; paly, 62 4/8 cent. id.
 San Isidro 2 de Octubre de 1863. — *Salvador Elias*.

PROVINCIA DE BATAAN.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La de azúcar y tintarroz es buena, y la del paisy es muy buena.
Obras públicas.—En suspenso por las ocupaciones agrícolas.
Precios corrientes en Balanga.
 Azúcar, 4 ps. 50 cent. pilon; tintarroz, 4 ps. 25 cent. id.; arroz, 2 ps. 12 1/2 cent. cavan.
 Balanga 19 de Octubre de 1863. — *P. S. José M. Macarayan*.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se dedican estos naturales á la siembra de arroz, maíz y otras raíces alimenticias.
 Benguet 19 de Octubre de 1863. — *Blas de Boños*.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el día 15 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa en su regular aspecto las plantaciones de paisy y caña-dulce.
Obras públicas.—Se ha terminado la construcción de un alcantarilla para la fuerza de la caballería destinada en S. Miguel de Mayayay, se continúan las reparaciones de las calzadas y puentes de dicho pueblo; las de los de S. Rafael, Calumpit, Norzagaray, S. Juan de los Rios, y la torre del pueblo de Polo y de la iglesia de San Juan; el acopio de materiales para la formación de la iglesia de Sta. Isabel; la erección de arena por los polistas de B. y de S. Juan; el acopio de cal por los de la cabecera y Obanang; el corte de paisy por los de Mico mayan, el de maderas por los de S. Rafael, Agaña, Norzagaray para las obras de reparación de la casa Real y cárcel pública.
Precios corrientes en Maiolos.
 Paisy, 7 rs. cavan; arroz, 2 ps. 2 rs. id.; maíz, 7 rs. 5 ctos. id.; azúcar, 4 ps. 7 rs. pilon; tintarroz, 5 ps. 7 rs. tinaja.
 Maiolos 22 de Octubre de 1863. — *Eduardo H. Elizalde*.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el día 12 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Siguen los cosecheros en el tercer semillero del tabaco en el beneficio de caña-dulce preparando las tierras para la siembra del algodón, maíz y demás granos de utilidad.
Obras públicas.—Los polistas ocupados en la reparación de las calzadas de la carretera principal é interior de los pueblos.
Hechos á accidentales varios.—Quedó terminado en el día de ayer el pago de los tabacos últimamente cosechados.
Precios corrientes de los artículos que se expresan.
 Arroz de Vigan, 2 ps. 61 2/8 cent. cavan; paisy de id., 2 ps. 40 cent. id.; 50 ps. quintal; arroz de Santa, 2 ps. 75 cent. id.; paisy de id., 6 ps. 50 cent. id.; arroz de Bantay, 2 ps. 42 cent. cavan; paisy de id., 9 ps. 50 cent. id.; arroz de Caba, 2 ps. 42 4/8 cent. cavan; paisy de id., 10 ps. 50 cent. id.; arroz de Caba, 2 ps. 42 4/8 cent. cavan; paisy de id., 10 ps. 50 cent. id.; Vigan 19 de Octubre de 1863. — *Luis Corty*.

Provincia de Zambales.

Novedades desde el día 11 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Obras públicas.—Se ocupan los polistas de todos los pueblos en la reconstrucción de puentes y calzadas.
Hechos á accidentales varios.—En la noche del 10 del actual, se produjo un incendio en el pueblo de Botolan habiendo sido destruido el fuego la casa de taba y pipa de *D. Diego de Camarero* teniente retirado del tercio de policía de esta provincia.
Precios corrientes.
 Arroz de Id., 2 pesos 50 cent. cavan; paisy de id., 75 cent. id.; arroz de S. Narciso, 2 ps. 50 cent. id.; id. de B. ibid., 2 ps. 40 cent. id.; 57 4/8 cent. id.; raja de id., 50 cent. millar; arroz de Bani, un peso 25 cent. cavan; id. de Bulnang, un peso id. id.; arroz de id., 57 4/8 cent. pico; arroz de zaragoza, un peso 0 cent. cavan; raja de id., 75 cent. millar.
 Id. 17 de Octubre de 1863. — *José Castellanos*.

Primer distrito P. y M. de Mindanao.

Novedades desde el día 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Sin Novedad.
Cosechas.—Trasplantados los semilleros de paisy.
 En algunos terrenos se cosecha copiosamente maíz y caña dulce con algunas otras hortalizas.
 En general los naturales de todo el distrito se dedican al cultivo de abrir tierras virgenes que tan halagueno porvenir ofrecen á este suelo.
Obras públicas.—Queda construida una alcantarilla de desagüe en la calzada de Magay cuyo material es piedra y ladrillo.
 El pueblo de Tetuan, se ocupa laboriosamente en la construcción de su tribunal provisional.
 Ha terminado un terraplen en la calzada del paso del Tabolo que abarca una estension de ciento cuarenta y siete varas.
 Continúan los trabajos del muelle.
 Se ha hecho una hornada de trescientos cavan de pan.

Precios corrientes.

Azúcar, 3 ps. pilon, aceite, 3 ps. 25 cent. tinaja, id. id. según sea, 3 ps. id., arroz, 3 ps. cavan, balate 20 ps. pico, cavan, 25 ps. cavan, café, 13 ps. pico, cera, 38 ps. quintal, carne, 4 ps. cate, canela 8 pesos pico.

Movimiento marítimo del puerto de Zamboanga.

Agno	BUQUES ENTRADOS.
Día 9	De Manila, bergantín-goleta <i>General Enrile</i> , con varios efectos
Id. 17	De la Isabela, goleta <i>Constancia</i> .
Id. 21	De Manila, vapor de S. M. <i>Circe</i> .
Id. 21	De Cotabato, bergantín-goleta <i>Nueva Francisco</i> , con varios efectos
Id.	De Pollok, goleta <i>Scipion</i> , con id. id.
Id. 1.º	Para Pollok, goleta <i>Scipion</i> , con varios efectos.
Id. 6	Para Jolo, goleta inglesa, <i>Elisa Venelope</i> , con efectos de Europa.
Id. 7	Para Dumaguete, goleta <i>Bella Fortuna</i> , con varios efectos
Id. 18	Para Pollok, bergantín-goleta <i>General Enrile</i> , con id. id.
Id. 23	Para Pollok, vapor de Elice, <i>Circe</i>

Zamboanga 31 de Agosto de 1863. — *El Gefe del distrito, Antoni M. Torre*